

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCCIÓN DE MINERALES DE 1^{ERA} Y 2^{DA} CATEGORÍA.

FORMULARIO 320 (F320)

Consideraciones generales

- La presentación de la Declaración Jurada de Producción (DJP) es obligatoria según el artículo 182 Código de procedimientos mineros (Ley Q Nº 5.702).
- La producción y/o comercialización declarada corresponde a cada trimestre según calendario.
- La presentación de la DJP podrá efectuarse al cierre de cada trimestre y tendrá como fecha límite un mes luego de finalizado el mismo.
- La DJP reviste el carácter de reinscripción de los productores mineros (artículo 183 de la Ley Q Nº 5.702).
- En el artículo 202 de la mencionada ley se establece que es objeto de sanciones la omisión o falseamiento de datos en la DJP (inciso g).
- Indicar en la primera hoja el número del trimestre y año y completar los anexos sólo cuando los cuadros de la declaración sean insuficientes.

RECORDAR: que la información brindada es con carácter de Declaración Jurada y la misma se encuentra protegida por el secreto estadístico. Los datos consignados y la calidad de los mismos son fundamentales para poder contar con datos estadísticos del sector.

Consideraciones particulares:

1. DATOS DEL PRODUCTOR

- a. Todos los campos son de carácter obligatorio.
- b. Consignar la totalidad de los datos referentes al productor. Si no tiene representante legal, completar con el nombre del titular de los derechos mineros.
- c. Señalar el domicilio legal con asiento en la Provincia de Río Negro.
- d. **Recordar** que en el domicilio electrónico legal la Autoridad Minera realiza notificaciones.

2. YACIMIENTOS / MINAS

- a. Todos los campos son de carácter obligatorio.
- b. DERECHOS MINEROS (PUNTO 2.1): Consignar la totalidad de los datos referentes a las minas que estén activas (en producción):
 - El Nº Expediente debe estar completo (Nº, Letra, y Año, por ejemplo: 42053M2017).
 - Señalar el Nombre de la mina y del mineral.
 - Identificar las reservas estimadas y el volumen de producción (extraído) en el trimestre.
 - Respecto a las unidades de medida registrar:

- Los Áridos, las Arcillas Rojas, el Limo Arcilloso y la Conchilla en M3 (METROS CÚBICOS).
- TODO el resto de los minerales se DEBE expresar en TONELADAS (TN).

Indicar la unidad de medida en la tabla y/o factor de conversión SIEMPRE.

- Indicar el costo unitario en pesos: cuánto cuesta extraer 1 tonelada o 1 metro cúbico (\$/Tn o \$/m³). Considerar los valores al cierre de cada trimestre.
- c. MÉTODO DE EXTRACCIÓN/SISTEMA DE EXTRACCIÓN: si se elige “Otros métodos” u “Otros sistemas”, aclarar cuáles.

3. PLANTAS DE TRATAMIENTO /PROCESAMIENTO

- a. Todos los campos son de carácter obligatorio.
- b. DERECHOS MINEROS (PUNTO 3.1): Consignar la totalidad de los datos referentes a la planta de procesamiento que estén activas (en producción):
- El N° Expediente debe estar completo (N°, Letra, y Año, por ejemplo: 42053M2017).
 - Señalar el Nombre de la planta y del mineral procesado.
 - Identificar el volumen de producción (procesada) durante el trimestre.
 - Indicar la unidad de medida Tonelada o Metro Cúbico (tn o m³), de acuerdo a lo especificado en el punto 2b.
 - Indicar el costo unitario en pesos: cuánto cuesta procesar 1 tonelada o 1 metro cúbico (\$/Tn o \$/m³). Considerar valores al finalizar el trimestre.
 - Si procesa mineral, pero no posee una planta entonces sólo debe completar los campos relacionados con el mineral procesado, el volumen y el costo unitario. (No completar con el N° de expediente de los Yacimientos aquí)
- c. ORIGEN DE MINERALES PROCESADOS: del 100% del mineral procesado, indicar qué porcentaje tiene como origen yacimientos propios y qué porcentaje proviene de otros yacimientos.
- d. MÉTODO DE PROCESAMIENTO: si se elige “Otros”, aclarar cuáles.
- e. CAPACIDAD DE LA PLANTA: indicar el volumen mínimo y máximo de producción de la planta en toneladas por hora (tn/hs) o metros cúbicos por hora (m³/hs). Marcar la opción correcta.
- f. DESCARTE DEL PROCESO: % del mineral que se descarta en el proceso. Especificar.

Los primeros TRES apartados son utilizados para realizar la reinscripción de los productores mineros. Revisar los números de expediente de los derechos mineros. Recordar que sólo deben cargar los EXPEDIENTES que están activos.

4. COSTOS DE PRODUCCIÓN

- a. En este apartado se debe detallar los COSTOS UNITARIOS de extracción, procesamiento, transporte, comercialización y otros costos administrativos POR MINERAL. Según el siguiente detalle:

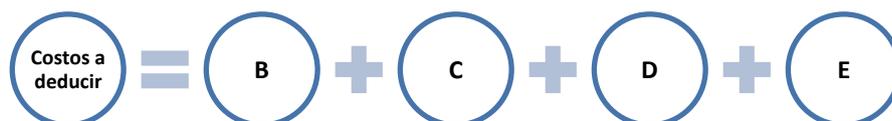
A) Costo Boca Mina	B) Costo transporte	C) Costos procesamiento	D) Costos de comercialización	E) Costos de Administración
Costos directos e indirectos de extracción	Transporte Flete Seguro	Trituración Molienda Fundición /refinación Otros:.....	Comisiones de ventas Empaquetado Otros:.....	Mano de obra Papelería comercial Otros:.....

Observaciones:

- El costo boca mina (A) debe coincidir con el costo declarado en el punto 2.
- El costo de procesamiento (C) debe coincidir con el costo declarado en el punto 3.
- Todos los valores deben ser expresados en pesos.

Los costos solicitados en el apartado 4 de la DJP corresponden a los costos especificados en el artículo 22 y 22 bis sobre Regalías de la Ley Nacional Nº 24.196 sobre inversiones mineras.

- b. **Tener en cuenta que para el cálculo de Regalías¹ se deberán deducir del valor de las ventas de cada mineral los costos de transporte (B), de procesamiento (C), de comercialización (D) y los costos de administración (E):**



El costo del mineral boca mina NO SE DEDUCE para el cálculo de regalías.

PARA EL CÁLCULO DE REGALÍAS NO DEDUCIR EL ÍTEM A (primero del cuadro)

5. INVERSIONES E INSUMOS

- a. Puntos 5.1 y 5.2
- Señalar las inversiones realizadas en los yacimientos y plantas de procesamiento durante el trimestre de referencia.

¹ Se sugiere leer el instructivo específico para el cálculo de Regalías mineras.

- Donde dice tipo de inversión aclarar si es Inversión propia y si refiere a compra, construcción, mantenimiento o reparación. O si para las inversiones contrata a terceros (prestación de servicios o alquileres).
 - Identificar el monto invertido (en pesos) y la fecha (mes/año) de la inversión.
- b. Punto 5.3: redes de servicios
- Identificar inversiones en servicios y el consumo trimestral.
 - El monto en pesos (\$) hace referencia al valor de las inversiones realizadas, NO al monto pagado por facturas de electricidad, gas o agua.
 - Recuerde que las inversiones que debe informar son las correspondientes al trimestre de la DJP.
- c. Punto 5.4. Otras inversiones
- Identificar otras inversiones realizadas durante el trimestre. Por ejemplo, muestreos, laboratorio, imágenes, otros servicios geológicos, etc.

6. EMPLEO

- a. Todos los campos son de carácter obligatorio.
- b. Indicar la cantidad de trabajadores ocupados (número) en el yacimiento o planta, según las categorías especificadas:
- Sexo: mujer (M), varón (V) u otras diversidades (X).
 - Características del puesto: si se elige "Otros", aclarar cuáles.
 - Modalidad de contratación: temporal (algunos meses) o permanente (todo el año).
 - Origen: de la provincia (local o de otras localidades) o de otras provincias. No se debe completar con el nombre de la localidad, sólo deben consignarse las cantidades.
 - **Los totales deben ser coincidentes para todos los apartados.**

Observaciones:

- Se debe indicar la cantidad total de ocupados, ya sea que estén a cargo de quien presenta la DJP o de terceros que estén produciendo en el yacimiento, planta o acopio declarado.

7. COMERCIALIZACIÓN/DESTINOS

- a. MINERAL O PRODUCTO PROCESADO (Nombre): Indicar el nombre del mineral comercializado o transportado para consumo propio.
- b. LUGAR DE DESTINO DE LA VENTA: indicar las localidades de la provincia si comercializa dentro de Río Negro; indicar nombre de la provincia en caso de que el destino sea otras provincias; indicar el nombre del país en caso de que el destino sea la exportación.
- c. VOLUMEN COMERCIALIZADO: señalar cuántas toneladas o metros cúbicos de mineral bruto o tratado se vendieron. Indicar si son tn o m³.
- d. PRECIO o valor unitario: a cuánto se vende el mineral bruto o tratado en \$ por tonelada (\$/tn) o \$ por metro cúbico (\$/m³), indicar la unidad de medida SIEMPRE. **Los precios son al cierre del trimestre y sin IVA. Si tiene lista de precios, adjuntar.**

- e. Los valores expresados en dólares estadounidenses (u\$S) deben convertirse en pesos (\$) según el tipo de cambio comprador correspondiente al Banco Nación Argentina, vigente al momento de cierre del trimestre.
- f. USOS: Indicar alguno de los siguientes usos: Obra Pública; Obra privada o particular; Hidrocarburo (petróleo o gas); Agropecuario; Plantas procesadoras o industria; Exportación; Otros (especificar cuáles en este caso).
- g. FORMAS DE COMERCIALIZACIÓN: indicar si es a Granel, bolsa o big bag, pallet u otras (especificar cuál si elige esta opción).
- h. **Donde dice total especificar el volumen total comercializado y el VALOR TOTAL DE FACTURACIÓN, sin iva.**

Observaciones:

- En caso de vender más de un producto completar esta información por cada uno de ellos (7.1, 7.2, 7.3 o anexo si son más de tres productos).
- En caso de que el destino sea consumo propio, aclarar en la columna de precios y completar todos los otros campos igual que como se indica arriba.

***Recordar que los valores registrados en este apartado (7 inciso h), junto con los declarados en el apartado 4, son la base del cálculo de Regalías Mineras.
Se solicita leer el instructivo correspondiente para realizar el pago.***

8. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- a. Marcar la documentación que se adjunta.
- b. El sellado de ley es de 5.000 pesos. Para pagarlo deben:
 - <https://appagencia.rionegro.gov.ar/apps/main.html?name=Tramites-Organismos>
 - En Organismo: marcar Secretaría de Minería.
 - Buscar (foja 4 de 7): Declaración Jurada de producción y reinscripción al registro provincial de productores mineros (F.310) (.F320) (\$5.000,00).

Completar sus datos al finalizar la DDJJ:

- a. No olvidar registrar lugar y fecha en que se hace la presentación.
- b. No presentar declaraciones juradas sin firma del productor, aclaración de la firma y N° de CUIT.